

0000016

PODER

NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
A su cargo, los Protocolos de
Dr. Williams Villalba Vega
COPIA CERTIFICADA
DELEGACIÓN DE PODER GENERAL
OTORGADA POR OFICINA DE
COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A.
CUANTÍA DETERMINADA
Quito, a 08 DE JULIO DE 2015
FACTURA: 001-004-000008602
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE
MACHADO CEVALLOS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
QUITO
EXTRACTO
Escritura N°: 2015/01001093721
ACTO O CONTRATO
DELEGACIÓN DE PODER ESPECIAL
PERSONA JURIDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE
JULIO DEL 2015
OTORGANTES
OTORGADO POR
Persona: NATURAL
Nombres/Razón Social: SÁNCHEZ
CALDERÓN MANUEL ANTONIO
Tipo Interviniente: REPRESENTANDO
A
Documento de Identidad: CÉDULA
No. de Identificación: 1709025645
Nacionalidad: ECUATORIANA
Calidad: APODERADO(A) GENERAL
Persona que lo Representa: OFICINA
DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA
S.A.
A FAVOR DE
Persona: NATURAL
Nombres/Razón Social: ORTUÑO
CEVALLOS CARLOS RENATO
Tipo Interviniente: POR SUS PROPIOS
DERECHOS
Documento de Identidad: CÉDULA
No. de Identificación: 1706912793
Nacionalidad: ECUATORIANA
Calidad: MANDATARIO(A)
Persona que lo Representa:
UBICACIÓN
PICHINCHA
CANTÓN QUITO
Parroquia: MARISCAL SUCRE
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETOS/OBSERVACIONES:
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:
INDETERMINADA
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE
MACHADO CEVALLOS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
QUITO
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
2015-07-08-NOTARIA 01 P03721
DELEGACIÓN DE PODER GENERAL
OTORGADA POR: OFICINA DE
COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A.
MARTHA PATRICIA AGUILERA DE
MAC CRAGH Y CARLOS RENATO
ORTUÑO CEVALLOS
CUANTÍA: INDETERMINADA
DE 3 COPIAS
HACER

ESCRITURA NÚMERO: P03721
En la ciudad de San Francisco de
Quito, Distrito Metropolitano, Capital
de la República del Ecuador, hoy
día miércoles (08) de julio
de dos mil quince, ante mí, doctor
Jorge Machado Cevallos, Notario
Primero de este cantón, comparece
el señor Manuel Antonio Sánchez
Calderón, en su calidad de Apoderado
General de la compañía OFICINA DE
COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A.,
tal como consta de la protocolización
de poder que se anexa como habi-
tante. El compareciente es de nacio-
nalidad ecuatoriana, mayor de edad,
de estado civil casado, domiciliado
en esta ciudad de Quito, legítimamente
capaz, a quien de conocer doy fe,
en virtud de haberme exhibido su
cédula de ciudadanía, que en copia
debidamente legalizada se agrega a
esta escritura. Bien instruido por mí,
el Notario, en el objeto y resultados
de esta escritura que a celebrarse
procede libre y voluntariamente de
acuerdo a la minuta que me presenta,
cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR
NOTARIO: En el registro de escrituras
públicas a su cargo sírvase incorpo-
rar la delegación de poder que se
contiene en las siguientes cláusulas:
PRIMERA. COMPARECIENTE:
Comparece a otorgar el presente
poder el señor Manuel Antonio
Sánchez Calderón, mayor de edad,
ecuatoriano, de estado civil casado,
domiciliado en esta ciudad de Quito,
en su calidad de Apoderado General
de la compañía extranjera OFICINA DE
COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A.,
una sociedad organizada y existente
bajo las Leyes de España, debida-
mente domiciliada en el Ecuador-
SEGUNDA. ANTECEDENTES a) Con
fecha veintiseis de noviembre de
dos mil doce, la compañía OFICINA
DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA
S.A., otorgó poder general a favor
del señor Manuel Antonio Sánchez
Calderón. Dicho Poder General fue
calificado por la Superintendencia
de Compañías mediante Resolución
número SC punto 11 punto DCPIE
punto 0 punto TRECÉ punto
CERO CIENTO VEINTIDÓS (SC.
11.DCPIE.03.0122) de ocho de
enero de dos mil trece, e inscrito
en el Registro Mercantil del cantón
Quito el veintuno de enero del mismo
año. b) El numeral quinto del referi-
do Poder General establece que el
apoderado Manuel Antonio Sánchez
Calderón, en la calidad que intervie-
ne, manifiesta que sin perjuicio de
continuar ejerciendo las facultades
que le fueron conferidas por la com-
pañía OFICINA DE COOPERACIÓN
UNIVERSITARIA S.A. mediante poder

otorgado a su favor, y en virtud del
mismo, por medio de este instrumento
le delega integralmente el mencionado
Poder a favor de los señores: LICENCIADA
MARTHA PATRICIA AGUILERA DE
MAC CRAGH, ciudadana venezolana,
mayor de edad, y del abogado CARLOS
RENATO ORTUÑO CEVALLOS, ciuda-
dano ecuatoriano, mayor de edad. En
consecuencia las señoras MARTHA
PATRICIA AGUILERA DE MAC
CRAGH Y CARLOS RENATO ORTUÑO
CEVALLOS, podrán actuar represen-
tando a la compañía OFICINA DE
COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A.,
sucursal Ecuador, en todos los actos
y negocios que hayan de celebrarse
y surtir efectos en el Ecuador. No se
podrá alegar falta o insuficiencia de
poder para el fiel cumplimiento de
sus gestiones. Usted señor notario
se servirá agregar las demás cláusulas
de estilo para la plena validez de
esta escritura pública. (Hasta aquí
la minuta, que junto con los anexos
y habilitantes que se incorporan queda
elevada a escritura pública con todo el
valor legal, y que el compareciente la
acepta en todas y cada una de sus partes,
la misma que está firmada por el
Abogado Renato Ortuño Cevallos, con
matrícula profesional 17-2014-688 del
foro de Abogados del Consejo de la
Judicatura). Para la celebración de la
presente escritura se observaron los
preceptos y requisitos previstos en la
ley notarial, y leida que fue al com-
pareciente por mí el Notario, se ratifica
y firma conmigo en unidad de acto
quedando incorporada en el protocolo
de esta notaría, de todo cuanto doy fe.
Sr. MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ
CALDERÓN, C.C. No. 1709025645
Hay firma
PROTOCOLOIZACIÓN DE:
EL Testimonio de Poder General otorgado
por parte de la compañía de nacio-
nalidad española OFICINA DE
COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A.,
representada legalmente por el señor
Manuel Antonio Sánchez Calderón,
ciudadano ecuatoriano, portador
de la cédula de ciudadanía número
1709025645.
Hecho se servirá entregarme cuatro
(4) copias certificadas de los docu-
mentos, incorporados en el protocolo
documento que se encuentra debida-
mente legalizado y apostillado ante las
autoridades nacionales de España, y
Copia de cédula de ciudadanía y cer-
tificado de votación del señor Manuel
Antonio Sánchez Calderón, ciudadano
ecuatoriano, portador de la cédula de
ciudadanía número 1709025645.
FECHA:
26 DE DICIEMBRE DEL 2012
CUANTÍA
INDETERMINADA
DE 4 COPIAS
ESP. FACTURA No.
LEXIM abogados
Quito D.M., 26 de Diciembre de 2012

Señor Doctor
REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL
CANTON QUITO
Cuidado:
Señor Notario:
Yo, José Luis Cuesta Ribadeneira,
ecuatoriano, mayor de edad, de pro-
fesión Abogado por medio de la pre-
sente, solicito que de conformidad con
el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley
Notarial vigente, se sirva protocolizar
en un solo cuerpo los siguientes docu-
mentos que continuación se señalan,
referentes a la apertura de la sucursal
de la Compañía de nacionalidad espa-
ñola OFICINA DE
COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A.
en territorio ecuatoriano:
1. Testimonio de Poder General otorgado
por parte de la compañía de nacio-
nalidad española OFICINA DE
COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A.,
representada legalmente por el señor
Santos Pavón de Paula, en su cali-
dad de Apoderado, ante el Notario de
Madrid señor Antonio Álvarez Pérez,
a favor del señor Manuel Antonio
Sánchez Calderón, ciudadano ecua-
toriano, con número de cédula de
ciudadanía número 1709025645;
documento que se encuentra debida-
mente legalizado y apostillado ante las
autoridades nacionales de España; y
2. Copia de la cédula de ciudadanía
y certificación de votación del señor
Manuel Antonio Sánchez Calderón,
ciudadano ecuatoriano, portador
de la cédula de ciudadanía número
1709025645.
Hecho se servirá entregarme cuatro
(4) copias certificadas de los docu-
mentos, incorporados en el protocolo
actualmente a su cargo; y, proceder
con la devolución de los instrumentos
originales.
Atentamente,
Dr. José Luis Cuesta Ribadeneira
Mat. Prof. 12470 C.A.P.
C.C. 0663107034-1
PODER
Conste por el presente documento
que la compañía OFICINA DE
COOPERACIÓN UNIVERSITARIA
S.A., sociedad constituida conforme
a las leyes de España, con Registro
Único de Contribuyentes CIP n°
A-0899770, con domicilio en Calle
Arequipa 1 Bloque 1 Planta 5 C.P.
28043 de Madrid, debidamente

Uno no tiene que darse por vencido
ni cuando lo está.

LOQUILLO.
Cantante español.

lesión Gerente General con número de
cédula de ciudadanía ecuatoriana No.
1709025645, y con domicilio profesio-
nal en la Av. Mariana de Jesús Es-136
y Av. Amazonas, edificio Baez, Quinto
Piso, oficina 501 de la Ciudad de Quito,
Distrito Metropolitano, Republica
del Ecuador, para que a su nombre y
representación pueda realizar todos
los actos y negocios jurídicos que
hayan de celebrarse, y surtir efecto
en el territorio de la República del
Ecuador, así como a particularmente
para todos los procesos relativos a la do-
miciliación de la compañía OFICINA DE
COOPERACIÓN UNIVERSITARIA
ECUADOR, y especialmente para:
1. Llevar adelante todos los trámites y
gestiones necesarias para la apertura
de una sucursal de LA MANDANTE en
la República del Ecuador, entre ellos
realizar la dotación económica nece-
saria, cumpliendo todos los requisitos
que demande el trámite de domicilia-
ción para empresas extranjeras, esta-
blecido en la Ley de Compañías del
Ecuador, para cuyo objetivo podrá sus-
cribir y presentar cuanto documento o
petitorio sea necesario para el cabal
cumplimiento de tal objetivo.
2. Representar legal, judicial y extra-
judicialmente a la Compañía en el
Ecuador, para lo cual se le confieren
las siguientes facultades específicas:
5.1) Presentarse como actor o demandado
en todo asunto civil, mercantil,
penal, administrativo, laboral, tributa-
rio sea en jurisdicción contenciosa o
voluntaria, relacionados con los pro-
cesos litigiosos y/o con la suscrip-
ción, ejecución y cumplimiento de los
contratos tanto públicos como priva-
dos, pudiendo presentar para el efecto
toda clase de solicitudes, peticiones,
demandas, contestación de deman-
das, reconvenções, recursos, y en
general comparecer a toda clase de
diligencias en la que LA MANDANTE
deba intervenir o ser parte, pedir, pro-
ducir o impugnar pruebas, presentar y
tachar o recusar jueces, presentar alegatos
y comparecer a las audiencias respec-
tivas y en general toda clase de
diligencias, conculcándole para todos
los efectos las facultades previstas en
el artículo cuarenta y cuatro (44) del
Código de Procedimiento Civil de la
República del Ecuador, otorgándole,
además, para este objetivo la procura

Para que efective, toda clase de actos
y contratos, con cualquier institución
pública, nacional y/o privada, así
como con cualquier entidad pública
o del sistema financiero, nacional e
nacional, o en general, tenga facul-
tad de cobros y pagos, reciba dinero
a mutuo, por cualquier otro con-
cepto de conformidad con la Ley, lo
reciba, maneje, acepte, y canjee
todas las garantías y valores, que
accepte, suscriba, proteste, oída y/o
endose, letras de cambio, cheques,
pagares, acciones, títulos o cartas de
garantía y cualquier otro instrumento
financiero a título valor.

3. Realizar toda clase de actos y nego-
cios jurídicos que hayan de celebrarse
o surtir efecto en el territorio nacional
de la República del Ecuador y espe-
cialmente para que puedan contestar
las demandas y cumplir las obligacio-
nes contraídas.
4. Obtener las autorizaciones que fueren
necesarias para efectuar la inver-
sión extranjera como consecuencia
del establecimiento de la sucursal de
LA MANDANTE en el Ecuador, así
como para que solicite y obtenga los
registros pertinentes de las inver-
siones extranjeras que LA MANDANTE
eventualmente pueda realizar.
5. Delegar el presente, en su totalidad
o en parte, reservándose o no su ejer-
cicio, y para revocar los poderes que
hubiera conferido a las delegaciones
o sustituciones que hubiera hecho.
En fin, se otorga al Apoderado los
poderes que, en general, confiere las
facultades propias e inherentes a la
representación legal de una perso-
na jurídica estatutaria, de suerte que
nadie pueda alegar nunca falta, insufi-
ciencia o indeterminación de poderes
para los asuntos antes descritos, en
este mandato.
La vigencia del presente Poder es
por tiempo indefinido, hasta que sea
legítimamente reemplazado, en estricto
cumplimiento de la normativa ecua-
toriana por la cual LA MANDANTE deba
mantener un apoderado general en la
República del Ecuador.
En la ciudad de Madrid a veintiseis
de noviembre de 2012.
Firmado: Dr. Santos Pavón de Paula
Hay firma
LEGITIMACIÓN YO ANTONIO
ÁLVAREZ PÉREZ, Notario de Madrid
y de su Ilustre Colegio- LEGÍTIMO
la firma que procede, puesta a mi
presencia de DON SANTOS PAVÓN
DE PAULA, con D.N.I. 00381369,
Apoderado de la Entidad, de nacio-
nalidad española "OFICINA DE
COOPERACIÓN UNIVERSITARIA
S.A." con C.I.F. A0899770, y quiere
que el mismo produzca los efectos
que le sean aplicables conforme a lo
previsto en las leyes de REPÚBLICA
DEL ECUADOR, una vez cumplidos
los requisitos del artículo 207 del
Reglamento Notarial, en acta de fecha
29 de Noviembre de 2.012, número
3470 de mi Protocolo.
Anexo esta legitimación en el Libro

REVISTA
C3
IDE AGOSTO DE 2015
QUITO, ECUADOR

de suficiente el Poder otorgado por
el Consejo de Administración a favor
del señor Antonio Sánchez Calderón,
de nacionalidad ecuatoriana.
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:
a) Que el Notario Décimo Séptimo del
Distrito Metropolitano de Quito, tome
nota del contenido de esta Resolución
al margen de las dos protocolizacio-
nes efectuadas el 26 de diciembre de
2012; b) Que el Registrador Mercantil
del Distrito Metropolitano de Quito, en
cuyo cantón fije la compañía el
domicilio de su sucursal, inscriba
los documentos constantes en las
dos protocolizaciones efectuadas
el 26 de diciembre de 2012, ante el
Notario Décimo Séptimo del Distrito
Metropolitano de Quito y la presente
Resolución; y, c) Que dicha funcio-
nes se publiquen, por una vez, en uno
de los periódicos de mayor circula-
ción en el Distrito Metropolitano de
Quito, un extracto de los documentos
constantes en las protocolizaciones
señaladas junto con el texto íntegro del
Poder y las razones correspondientes.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a
este Despacho copia certificada de
las protocolizaciones, antes referidas.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en
el Distrito Metropolitano de Quito, 08
ENE. 2013
Dr. Camilo Valdiveiso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
QUITO
Hay firma y sello
HAY SELLOS
HAY COPIAS DE CÉDULAS DE
IDENTIDAD Y PAPELETAS DE
VOTACIÓN DE:
SR. SÁNCHEZ CALDERÓN MANUEL
ANTONIO
SRA. AGUILERA DE MAC CRAGH
MARTHA PATRICIA
SR. ORTUÑO CEVALLOS CARLOS
RENATO
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
Se otorgó ante mí, LA DELEGACIÓN
DE PODER GENERAL, otorgada
por OFICINA DE COOPERACIÓN
UNIVERSITARIA S.A., a favor de
MARTHA PATRICIA AGUILERA DE
MAC CRAGH Y OTRO(A), y, en fe
de ella confiere esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, sellada y firmada en
Quito el ocho de julio de dos mil
quince.-
Dr. Jorge Machado Cevallos

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA REPRINTER REPRESENTACIONES
INTERNACIONALES S.A.
EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA**

De conformidad con el con el Artículo 236 de la Ley de Compañías y el Artículo Siete del Estatuto Social de la Compañía, se convoca a los Accionistas de REPRINTER REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día Martes 20 de Agosto del 2015, a las 10h00, en el domicilio principal de la compañía en el Distrito Metropolitano de Quito ubicado en la calle de los Naranjos N44-154 y Av. de los Granados, para tratar los siguientes puntos del orden del día.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Conocer y resolver sobre la designación de Gerente General, en conformidad con la codificación del Estatuto Social de la compañía y fijación de su remuneración.
- 2.- Conocer y resolver sobre la renuncia y designación del Presidente de la compañía y fijación de su remuneración.

Se convoca de manera especial e individual al Comisario de la compañía, ingeniera Nidia Alexandra Micho Mejía, domiciliada en la calle Briceno Oe1-109 y Vargas, de esta ciudad de Quito.

Quito D.M., 11 de Agosto de 2015

Atentamente,
José Manuel Varona Guzmán
GERENTE

PAB/12217/ASJ

representada en este acto por el señor SANTOS PAVON DE PAULA con DNI nº 381369V y nº pasaporte AG463582 y con poder otorgado ante el Ilustre Notario de MADRID Antonio Álvarez Pérez de fecha, veintidós de mayo de dos mil nueve bajo el número 1.631 de su protocolo, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará como LA MANDANTE", confiere poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ CALDERÓN, mayor de edad, de pro-

cedencia judicial respectiva, todo lo anterior incluso en estricto apego y como parte de las facultades determinadas por el artículo seis (6) y cuatrocientos quince (415), ordinal tercero de la Ley de Compañías del Ecuador.- 5.2.) Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con el objeto social y giro ordinario de negocios de LA MANDANTE en forma general y especialmente lo siguiente, sin que dicha enumeración limite las atribuciones del mandatario, sino más bien las ejemplifica: i)

**LLAMADO A
ACREEDORES DE
WALKIRYAOIL S.A EN
LIQUIDACIÓN**

En atención a lo dispuesto en el Artículo 393 de la LEY DE COMPAÑÍAS, se notifica a los acreedores de la Compañía WALKIRYAOIL S.A EN LIQUIDACIÓN para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten sus derechos, en la Avenida Gran Colombia N12-144 y pasaje José Martí, Edificio MM Jaramillo Arteaga piso 10 oficina 06. (Quito-Pichincha-Ecuador)

Abg. Rubén Villacís Silva
Liquidador
WalkiryaOil S.A. en Liquidación
Quito, 10 de Agosto de 2015

PAB/12218/ASJ

Indicador, bajo el número 340. Madrid, a veintinueve de Noviembre del 2015 mil doc.
Hay firmas y sellos
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
1. País España
2. El presente documento público
3. ha sido firmado por D. Antonio Álvarez Pérez
4. en su calidad de NOTARIO
5. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
6. CERTIFICADO
7. en Madrid
8. el día 29 NOV 2012
9. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
10. bajo el número 108197
11. sello/timbre
12. firma
13. Hay firma
14. Don Luis Sánchez Marco
15. Firma delegada del Decano
16. Hay sellos
(HAY COPIA DE CÉDULA Y PAPELETA DE VOTACIÓN)
Dr. Remigio Poveda Vargas
Razón de Protocolización.- A petición del Doctor José Luis Cuesta, con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha en esta fecha protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, DE EL Testimonio de poder General otorgado por parte de la compañía de nacionalidad española OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A., representada legalmente por el señor Santos Pavón de Paula, en su calidad de Apoderado, ante el Notario de Madrid señor Antonio Álvarez Pérez, a favor del señor Manuel Antonio Sánchez Calderón ciudadano ecuatoriano, documento que se encuentra debidamente legalizado y apostillado ante las autoridades nacionales de España; y, Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del señor Manuel Antonio Sánchez Calderón, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 1709025645, que antecede, constante en CINCO FOJAS ÚNILES.- Quito, a veintidós de diciembre del dos mil doce, FIRMADO EL NOTARIO DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS.- (Hay un sello)
Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firma y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO
Hay firma y sello
Dr. Remigio Poveda Vargas
Razón de Marginación.- Con esta

los referencias a la FOLIOGRAFÍA DEL ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la compañía extranjera "OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A." y el PODER conferido a favor del señor MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ CALDERÓN.- Se firmó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0152.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución; de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anota en el Repertorio bajo el número 002543.- Quito, a veintinueve de enero del año dos mil trece.- EL REGISTRADOR.- DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
Hay firma y sello
RESOLUCIÓN No. SC.I.J. DUCPTE.Q.13.0031
Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
CONSIDERANDO:
QUE, junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas el 26 de diciembre de 2012, ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, de la compañía extranjera de nacionalidad española OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A.
QUE, mediante Memorando No. SC.I.J.DUCPTE.Q.13.006 de 7 de enero de 2013, la Dirección Jurídica de Concursos Preventivo y Trámites Especiales ha emitido Informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-Q-2011-186 de 15 de marzo de 2011.
RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y que constan en dos protocolizaciones de 26 de diciembre de 2012, otorgadas ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito; y, autorizar el establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, a la compañía extranjera de nacionalidad española OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A., concederle el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar

numero primero del canton QUITO
Hay firma y sello
Factura: 001-004-00000594
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Razon MARGINAL N° 20151701001001148
MATRIZ
TIPO DE RAZON: RESOLUCION
ACTO O CONTRATO: DELEGACION DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO: 08-07-2015
NUMERO DE PROTOCOLO: P03721
OTORGANTES
OTORGADO POR
Nombres/Razon Social: ORTUÑO CEVALLOS CARLOS BENATO
Tipo Interviniente: POR SUS PROPIOS DERECHOS
Documento de Identidad: CÉDULA No. de identificación: 1716912793
A FAVOR DE
Nombres/Razon Social: No. de identificación: No. de identificación:
Tipo Interviniente: Documento De Identidad: No. de identificación:
TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO: 1-3
FECHA DE OTORGAMIENTO: 08-07-2015
NUMERO DE PROTOCOLO: P03721
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Hay firma
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASO-SAS-2015-1415, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 22 julio de 2015, se califica de suficiente la Delegación de Poder constante en la escritura pública otorgada en esta Notaría el 8 de julio de 2015, que el señor Manuel Antonio Sánchez Calderón, de nacionalidad ecuatoriana, apoderado general en el país de la compañía extranjera de nacionalidad española, OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A., confiere a favor de la señora Patricia Aguilera de Mac Cragh, de nacionalidad venezolana y del abogado Carlos Renato Ortuño Cevallos, de nacionalidad ecuatoriana, para la representación de la sucursal de dicha compañía en todos los actos y negocios que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador; Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tome nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta notaría el 8 de julio de 2015.
Quito, 23 de julio de 2015.- AC/
Hay firma y sello
RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASO-SAS-2015-1415
De Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE

constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de julio de 2015, que el señor Manuel Antonio Sánchez Calderón, de nacionalidad ecuatoriana, apoderado general en el país de la compañía extranjera OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A., de nacionalidad española, confiere a la señora Martha Patricia Aguilera de Mac Cragh y al abogado Carlos Renato Ortuño Cevallos, para la representación de la sucursal de dicha compañía en todos los actos y negocios que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la escritura pública de 8 de julio de 2015, que contiene la Delegación de Poder a favor de la señora Martha Patricia Aguilera de Mac Cragh y del abogado Carlos Renato Ortuño Cevallos, del contenido de la presente resolución. Y siente la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta resolución, b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A., de 21 de enero de 2015; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder, con las razones respectivas, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la compañía extranjera OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A., CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 Julio 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Hay firma

TRÁMITE NÚMERO 51487
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DELEGACIÓN DE PODER

NÚMERO DE REPORTE: 35705

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/07/2015

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 3905

REGISTRO LIBRO DEL REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación: 1709025645

Nombres: SÁNCHEZ- CALDERÓN

No. 1701- 2015
ACTOR(A): SEGUNDO EFRÁIN AMAYA TELLO
DEMANDADO(A): TARCO CRUZ GLORIA ELSA YOLANDA
TRÁMITE: VERBAL-SUMARIO
CUANTÍA: INDETERMINADA
CITACION A: TARCO CRUZ GLORIA ELSA YOLANDA
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, 23 de abril del 2015, las 14h42 VISTOS: Agregúese al proceso el oficio No. EEP-SG-2015-0705-07 remitido por la Empresa Eléctrica Quito el veinte y uno de abril del dos mil quince a las caloreros heces y treinta y cinco, dando cuenta que la señora GLORIA ELSA YOLANDA TARCO CRUZ consta registrada en la dirección consignada en dicho documento.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, en virtud de la Resolución No. 116-2012, dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 11 de septiembre del 2012, publicada en el Registro Oficial No. 810 de 16 de octubre de 2012; y Acción de Personal No. 11007 DNT-H-SAF de 15 de octubre del 2013.- La demanda de divorcio presentada por el señor SEGUNDO EFRÁIN AMAYA TELLO, se la califica de clara, precisa, completa y que reúne los demás requisitos de ley señalados en el Art. 67 del Código de Procedimiento Civil; por lo tanto, se la acepta a trámite en la vía del juicio verbal sumario.- CÍTESE a la señora GLORIA ELSA YOLANDA TARCO CRUZ, en la dirección señalada en el documento que se agrega, es decir, en

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, lunes 15 de diciembre del 2014, las 11h40. VISTOS.- Previo el sorteo de ley correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jefe de esta Judicatura.- En la principal la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley, por lo que declarándose competente se la acepta al trámite ejecutivo.- En consecuencia la parte demandada Edwin Edison López Ureña pague la obligación adeudada o proponga las excepciones de las que se crea asistido en el término de tres días de legalmente citada. Previo a ordenar la citación por la prensa, cítese en legal y debida forma a la parte demandada en la dirección que se señala en la letra de cambio aparejada a la demanda.- Téngase en cuenta al casillero judicial señalado para posteriores notificaciones; así como la autorización conferida a su abogado defensor.- Cítese y Notifíquese.-

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, miércoles 20 de mayo de 2015, las 10h04. En mérito al juramento rendido por la parte actora y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese en legal y debida forma a la parte demandada Edwin López Ureña mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad; para el efecto confílese al correspondiente extracto.- Cítese y Notifíquese.- LO QUE LLEVA A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO PREVIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES. P AP/63513/CV

bblicación de señalar casillero Judicial y electrónico para posteriores notificaciones. CERTIFICO.

DR. NILO GONZALO ALMACHI
SECRETARIO

Hay un sello
PAC/104590

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA.

R. DELE.

CITACIÓN JUDICIAL A LOS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DEL FALLECIDO: ILMAR PATRICIO MUÑOZ LLERENA

EXTRACTO

ACTOR: DR. JORGE WASHINGTON PENAHERREIRA NAVAS, EN SU CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.

DEMANDADOS: ENRIQUE WLADIMIR MUÑOZ LLERENA, MARGARITA DEL ROCÍO FIGUEROA QUINTANA, GRACIELA AMELIA YACHA RIVADENEIRA, LUIS ENRIQUE MUÑOZ ZARAGOSIN; Y PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DEL FALLECIDO: ILMAR PATRICIO MUÑOZ LLERENA.

TRÁMITE: EJECUTIVO JUICIO No. 2013-0240-Dr. W.M.

CUANTÍA: SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. CASILLERO No. 46, de la Ab. PAULINA HIDALGO ESCOBAR

PROVIDENCIA: VISTOS: Por cuanto el actor ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, la reforma a la demanda presentada por el Dr. Jorge Washington Penaherrera, en su calidad de Procurador Judicial del Banco Pichincha C.A., por clara y completa, reúne los requisitos de Ley.

pinawar@yahoo.com, para las posteriores notificaciones del accionante; y la autorización conferida a su defensor para que intervenga en ésta causa. Notifíquese y Cítese. F. De Guadalupe Narváez V. Jueza de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con Sede en el cantón Mejía, provincia de Pichincha. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en esta ciudad para sus posteriores notificaciones. Certifico.

Dr. Washington Molina V.

ore del casillero judicial para tal efecto, enciélese al Director General de Registro Civil, Agua Potable y Empresa Eléctrica, a fin de que, se confiera una certificación del último lugar de residencia o domicilio que conste del señor HUMBERTO JIJON ESCUDERO. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil.- Cuéltense en la presente causa con el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y con el

CONVOCATORIAA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A.

De conformidad con la Ley de Compañías y el artículo 9 del estatuto social de la compañía "THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A." se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Junta General Extraordinaria a celebrarse en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el día viernes 21 de agosto de 2015 a las 09H30 en el domicilio de la Compañía ubicado en las calles Pujilí 123 y Teodoro Gómez de la Torre de la ciudad de Quito, para tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el acuerdo transaccional a celebrarse con el proveedor CRISTALTECH S.A.

Quito, 11 de agosto de 2015.

Atentamente,

Jose Luis Cuesta Ribadeneira
NOESIS REPRESENTACIONES NOSREP CIA. LTDA.

Gerente General
THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A.

NOTA: A los accionistas que deseen hacerse representar en la Junta General, nos permitimos recordarles la necesidad de que los poderes de representación que otorguen deberán sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento para Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías.

P AB/190744/AG

AVISO PARA ACREEDORES

De conformidad con el Art. 393 de la Ley de Compañías, se convoca a los acreedores de la compañía INFLIRECU INFLIGHT RETAIL DISTRIBUTION ECUADOR CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, para que en el término de veinte días, contados desde la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho como tales en la calle Patria E4-41 y Amazonas, Edif. Cofiec, Piso 16, Quito; Transcurrido este término, se tomará en cuenta solamente a los acreedores que hayan probado su calidad, y a todos los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la Compañía.

María Cristina Cajiao Luna

Liquidadora Principal

INFLIRECU INFLIGHT RETAIL DISTRIBUTION ECUADOR CIA. LTDA.,
EN LIQUIDACIÓN

PAC/104586

BESTOFFICE SOLUTION CIA. LTDA.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

"CITASE A LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BESTOFFICE SOLUTION CIA. LTDA. PARA EL MARTES 18 DE AGOSTO A LAS 15:00 PM EN QUITO EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LAS CALLES 9 DE OCTUBRE N27-30 Y ORELLANA, EN ESPERA DE CONTAR CON SU CONCURRENCIA ANTICIPO MIS AGRADECIMIENTOS.

TANIA ARIAS
LIQUIDADORA.

P AB/190744/AG